

<p style="text-align: center;">LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS</p>

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo que recoge las características del **primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avals para empresas y autónomos.**

La Línea de Avals **garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones** concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos **para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.**

Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en colaboración con las **entidades financieras.**

Características de la Línea de Avals

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo tiene un importe de **20.000 millones de euros**, de los cuales **el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.**

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, **siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.**

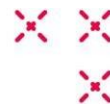
Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un **plazo máximo de cinco años.**



El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.



Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones **hasta el 30 de septiembre de 2020**. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener **los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis** del COVID-19.

También asumen el compromiso de **mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados**.

Se trata de una opción de reforzar la tesorería de la empresa, ante la incertidumbre existente, y que **debe hacerse con rapidez, ya que se trata de un importe muy limitado**.

Para ello, recomendamos:

1. **Preparar una previsión de tesorería**, para cuantificar las necesidades adicionales de financiación y circulante que puede tener tu empresa. Para ello, tomar como referencia los gastos de los últimos tres meses: Personal, Gastos Generales, Obligaciones de deuda, Aprovisionamiento de materias primas,...
2. **Actualizar la documentación estándar requerida** habitualmente por los bancos (IVAs, impuestos de sociedades, modelo 347...).
3. **Preparar una memoria técnica y económica**, que describa la situación de la empresa, el impacto de esta pandemia en sus cuentas, la financiación requerida, los tipos de productos necesarios (líneas de circulante, préstamos, etc.) y que incluya unas previsiones de PYG de los próximos 5 años en las que vuestras entidades financieras puedan verificar que la empresa va a poder hacer frente a los nuevos préstamos y líneas solicitadas.
4. **Contactar con las entidades financieras con las que tu empresa tiene mayores posiciones en el pool bancario** para comunicarles el interés de la empresa en estas nuevas líneas de financiación.